

LA CIUDADANÍA EN CONTEXTOS DE MULTICULTURALIDAD: PROCESOS DE CAMBIOS DE PARADIGMAS

Ricard ZAPATA-BARRERO

Universitat Pompeu Fabra, Barcelona (España).

RESUMEN

Prácticamente casi todos los temas básicos que conforman la agenda política y social de esta década están relacionados con dos categorías básicas: la ciudadanía y la multiculturalidad. La forma en cómo se gestiona el vínculo de estos dos pilares básicos constituye el principal factor de transformación social, política y cultural de nuestra época. El objetivo de este capítulo es doble: por un lado, y en relación al tema general de este monográfico, argumentar que el tema de la inmigración forma parte de una dinámica más amplia de discusiones sobre los fundamentos básicos de nuestra época moderna, resultado del doble proceso de *State-Building* y de *Nation-building*; por otro lado, subrayar que la primera “víctima” de este proceso de cambio contextual es precisamente el producto de este doble movimiento histórico: la noción tradicional de ciudadanía, que tiene dificultades en encontrar recursos para gestionar los nuevos fenómenos ligados con la multiculturalidad.

En este marco, nos plantearemos como pregunta básica: *¿en qué sentido el multiculturalismo plantea problemas a la tradición de la ciudadanía?* Partiremos de la situación siguiente: *¿qué ocurre cuando se usa la noción tradicional de la ciudadanía en contextos de multiculturalidad?*

Estructuré mi argumentación en cinco secciones. En la *primera sección*, introduciré el marco conceptual dentro del cual se ubican las discusiones actuales, compuesto de tres elementos básicos: el Estado, la Nación y la Ciudadanía. En la *segunda sección*, entraremos en la discusión sobre el concepto tradicional de la ciudadanía, centrándonos en su base normativa y empírica desde una perspectiva comparativa. En la *tercera sección*, nos ocuparemos del concepto de multiculturalismo. En la *cuarta sección* me ocuparé de lo que he titulado como los “contextos de la multiculturalidad”, esto es, las diferentes dimensiones que ponen en entredicho el carácter indivisible (y sagrado) del Estado, la Nación y la Ciudadanía. Introduciremos, sucesivamente, el pluralismo de identidades culturales, el pluralismo de identidades nacionales, la inmigración, la construcción política de la Unión Europea y, por último, la globalización. Finalmente, en una *quinta y última sección*, haremos un balance final dando un sentido histórico a nuestros razonamientos.

SUMMARY

Practically almost all the basic matters that make up the political and social agenda of this decade are related to two basic categories: citizenship and multiculturalism. The way in which the connection between these two basic pillars is managed constitutes the principal factor in the social, political and cultural transformation of our epoch. This work has two aims: on one hand, and in relation to the general subject of this monograph it is argued that the question of immigration is part of a wider dynamic of discussions on the basic foundations of our modern era, resulting from the double process of *State-building* and *Nation-building*;

on the other hand it underlines that the first “victim” of this process of contextual change is precisely the product of this double historical movement: the traditional notion of citizenship, which has difficulties in finding resources to administer the new phenomena tied to multiculturalism.

In this framework, we propose the basic question: *in what sense does multiculturalism pose problems to the tradition of citizenship?* We start from the following situation: what happens when the traditional notion of citizenship is used in multicultural contexts?

I structure my argumentation in five sections. In the *first section*, I set out the conceptual framework within which present-day arguments are situated, composed of three basic elements: the State, the Nation and Citizenship. In the *second section*, we enter into the discussion on the traditional concept of citizenship, focusing on its normative and empirical basis from a comparative perspective. In the *third section*, we are concerned with the concept of multiculturalism. In the *fourth section* I deal with what I have called the “contexts of multiculturalism”, that is, the different dimensions that call into question the indivisible (and sacred) character of the State, the Nation and Citizenship. We introduce, in succession, the pluralism of cultural identities, the pluralism of national identities, immigration, the political construction of the European Union and, finally globalisation. In the *fifth and last section* we draw up a final balance giving a historical sense to our arguments.

0. PRELIMINARES: CIUDADANÍA Y MULTICULTURALIDAD

Prácticamente casi todos los temas básicos que conforman la agenda política y social de esta década están relacionados con dos categorías básicas: la ciudadanía y la multiculturalidad. La forma en cómo se gestiona el vínculo de estos dos pilares básicos constituye el principal factor de transformación social, política y cultural de nuestra época. El objetivo de este capítulo es doble: por un lado, y en relación al tema general de este monográfico, argumentar que el tema de la inmigración forma parte de una dinámica más amplia de discusiones sobre los fundamentos básicos de nuestra época moderna, resultado del doble proceso de *State-Building* y de *Nation-building*¹; por otro lado, subrayar que la primera “víctima” de este proceso de cambio contextual es precisamente el producto de este doble movimiento histórico: la noción tradicional de ciudadanía, que tiene dificultades en encontrar recursos para gestionar los nuevos fenómenos ligados con la multiculturalidad.

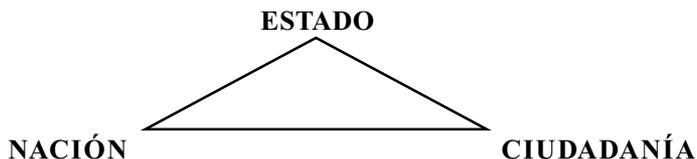
En este marco, nos plantearemos como pregunta básica: *¿en qué sentido el multiculturalismo plantea problemas a la tradición de la ciudadanía?* Partiremos de la situación siguiente: ¿qué ocurre cuando se usa la noción tradicional de la ciudadanía en contextos de multiculturalidad?

1. Sobre estos procesos, véanse, entre otros, R. BENDIX (1964), E. GELLNER (1983), J. LINZ (1993), M. CANOVAN (1996). Sobre el debate mismo, existe una enorme literatura. Destacan, entre otros, T. HAMMAR (1990), E. BALIBAR (1992), D. SCHNAPPER (1994), Y. SOYSAL (1994), J. SPINNER (1994), VV.AA. (1994), D. MILLER (1995), D. JACOBSON (1996), D. CESARINI y M. FULBROOK (eds. 1996), J. REX (1996), R. AXTMANN (1996), V. BADER (ed. 1997), C. JOPPE (ed. 1998), G. MARGESINI (comp. 1998), P. WEIL y R. HANSEN (dirs. 1999), VV.AA. (2002).

Estructuré mi argumentación en cinco secciones. En la *primera sección*, introduciré el marco conceptual dentro del cual se ubican las discusiones actuales, compuesto de tres elementos básicos: el Estado, la Nación y la Ciudadanía. En la *segunda sección*, entraremos en la discusión sobre el concepto tradicional de la ciudadanía. En la *tercera sección*, nos ocuparemos del concepto de multiculturalismo. En la *cuarta sección* me ocuparé de lo que he titulado como los “contextos de la multiculturalidad”, esto es, las diferentes dimensiones que ponen en entredicho el carácter indivisible (y sagrado) del Estado, la Nación y la Ciudadanía. Introduciremos, sucesivamente, el pluralismo de identidades culturales, el pluralismo de identidades nacionales, la inmigración, la construcción política de la Unión Europea y, por último, la globalización. Finalmente, en una *quinta y última sección*, haremos un balance final dando un sentido histórico a nuestros razonamientos.

I. EL MARCO CONCEPTUAL: ESTADO, NACIÓN Y CIUDADANÍA O *DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD*

Consideraremos la noción de ciudadanía como siendo un elemento de una relación triádica compuesta por el Estado y la Nación. De hecho, la ciudadanía es el principal vehículo de legitimación del Estado-Nación. El marco conceptual dentro del cual ubicaremos nuestras discusiones puede representarse de la forma siguiente:



Tomaremos, por el momento, definiciones descriptivas simples para presentar cada componente de esta relación. Veremos que para cada definición utilizamos una cierta relación de los otros dos componentes. El ‘Estado’ es la entidad política que define quién es ciudadano y que limita territorialmente su actividad. La ‘Nación’ es la entidad simbólica que vincula culturalmente el territorio estatal con la ciudadanía, creando la lealtad y cohesión necesarias para que el vínculo entre el Estado y la ciudadanía sea permanente y estable a través del tiempo. La ‘Ciudadanía’ juega en este marco un papel mediador. Es el principal vehículo que tiene el Estado y la Nación para vincularse y legitimarse².

2. Antes de proseguir, es importante precisar que este marco es estrictamente europeo y no norteamericano, puesto que, como sabemos, el componente socio-cultural y simbólico de Estados Unidos no es la Nación, sino la Constitución. De hecho, para hablar del contexto norteamericano podríamos sustituir la Nación por la Constitución, quedando prácticamente intactos los otros componentes.

Cada uno de los elementos de esta relación triádica no puede concebirse como separado. Lo que nos dice el marco es que están vinculados entre sí de una forma sistémica. Esto tiene dos sentidos. Significa tanto que cada uno de los componentes se define y limita con ayuda de los otros dos, como que cada uno de ellos sirve de mediador para entender los otros. Por ejemplo, no podemos concebir el Estado sin una definición de la Nación (al menos en Europa), y sin un concepto determinado de la ciudadanía. De la misma forma, no es posible concebir la ciudadanía sin Estado y sin Nación. Asimismo, la Nación sólo cobra sentido si aspira a vincular ciudadanía y Estado.

Para seguir los argumentos que daremos, es preciso que se conserve la imagen de este triángulo hasta el final, puesto que constantemente será nuestro punto de referencia. De hecho, para darle un nombre y reforzar su carácter indivisible, denominaremos esta relación, no sin ironía, como la *Santísima Trinidad* de nuestras democracias liberales europeas. Todas ellas forman su sistema de valores atendiendo a este vínculo *sagrado*, producto directo de nuestra tradición Ilustrada y del proceso de modernidad de nuestras sociedades. Salir de este triángulo supone salir del paradigma de la Ilustración. Con la expresión *Santísima Trinidad* lo que queremos es reforzar su carácter de creencia. Esto es, como constituyendo una “jaula de hierro”, que cuando se intenta salir de ella entramos en unos escenarios de duda, de desorientación y de confusión. Al ponerle unos interrogantes, como ocurrirá de hecho con los diferentes contextos de la multiculturalidad, lo que nos produce es inseguridad, división e inestabilidad.

Podemos hacer dos lecturas de este marco conceptual. Una lectura institucional y otra normativa. La *lectura institucional* incide en que el marco sirve de referencia para orientar nuestras principales instituciones y el uso del poder político. Desde este punto de vista, se puede hacer una triple interpretación. El vínculo indisoluble Estado / Nación / Ciudadanía conforma los límites de la estructura básica de nuestras sociedades liberales y democráticas europeas. Esta primera interpretación incide en que el marco conceptual debe entenderse como el actual campo de la legalidad. Fuera del triángulo, el principio mismo de legalidad tiene serios problemas contextuales para aplicarse. En la misma línea, este vínculo constituye la base actual sobre la que se apoya toda justificación del poder político. Fuera del triángulo existen dificultades para aplicar el principio de legitimación política. Por último, como tercera interpretación, la relación Estado / Nación / Ciudadanía es el marco dentro del cual se define quién está dentro y quién queda fuera del *demos* (pueblo). El *demos* es el recurso institucional que tiene el marco para incluir y excluir. En este sentido, el marco conceptual sirve como campo de la legitimidad. El *demos* debe ser conforme con el vínculo que se establece entre Estado / Nación / Ciudadanía.

La *lectura normativa* incide más en que el marco es una de las principales fuentes de valores y criterio último para resolver conflictos. Igual que para la lectura anterior, se puede hacer una triple interpretación. En *primer lugar*, el vínculo Estado / Nación / Ciudadanía, conforma nuestro *marco de referencia* dentro del cual valoramos el campo de la política. Esto significa que podemos valorar las

acciones políticas en tanto que contribuyen positiva o negativamente a reforzar la *Santísima Trinidad*. Lo bueno y lo malo se definen en tanto refuerzan o amenazan la conexión sagrada entre el Estado / Nación / Ciudadanía. En *segundo lugar*, este vínculo orienta nuestras concepciones del mundo, nuestros paradigmas de pensamiento político. En este sentido, las discusiones que ponen en duda el marco conceptual son debates que tienen un carácter “revolucionario” en el sentido kuhniano de cambio de paradigma. Pensar políticamente fuera de este triángulo nos obliga a cambiar de paradigma político. Por último, y como *tercera interpretación*, este triángulo es la base normativa sobre la que se apoyan los conceptos políticos que habitualmente usamos para describir y explicar nuestras sociedades liberales democráticas (‘poder’, ‘democracia’, ‘liberalismo’). Por ejemplo, el concepto actual de democracia tiene como base normativa el vínculo Estado / Nación / Ciudadanía. Fuera de estas “fronteras” tenemos dificultades de hacer cumplir los criterios básicos de la democracia de la misma forma que dentro de las fronteras. Esto implica que para un ciudadano, cruzar las fronteras de su Estado es cruzar también las “fronteras de la democracia”. De la misma forma, el liberalismo se ha pensado como teoría del Estado. Cruzar la fronteras del Estado se puede convertir también en una vuelta a períodos pre-liberales.

Teniendo en cuenta estas dos lecturas y sus respectivas interpretaciones, el argumento que seguiremos es que la mayoría de los temas que discuten la *Santísima Trinidad* son temas relacionados con el multiculturalismo. *Podríamos decir que el multiculturalismo es un noción que sirve para describir las “fisuras” que presenta este vínculo sagrado*. Cada “fisura”, por continuar con la imagen, y como tendremos ocasión de señalar más adelante, conforma un *contexto de la multiculturalidad*. Pero lo que en este punto me interesa subrayar es que se pueden construir dos tipos de argumentos cuando relacionamos el multiculturalismo con el marco conceptual ‘Estado / Nación / Ciudadanía’.

Por un lado, existen debates que insisten en que el multiculturalismo *refuerza* la *Santísima Trinidad*. Estas líneas de razonamiento son “conservadoras” en el sentido que utilizan el vínculo Estado / Nación / Ciudadanía como referencia indisoluble. El multiculturalismo lo que hace no es más que reforzar este carácter indivisible, puesto que en todos los debates donde se discuten temas multiculturales, la única fuente de seguridad y de cohesión es este marco conceptual, que se refuerza todavía más. *Por otro lado*, existen otros debates que insisten en que el multiculturalismo constituye una *amenaza* seria a la *Santísima Trinidad*. En este sentido el multiculturalismo tiene un carácter “revolucionario” en el sentido kuhniano, en tanto que tiene unos efectos directos sobre nuestros paradigmas políticos.

Cada una de estas líneas de razonamiento están en la base de dos corrientes principales que conforman divisiones sociales y fracturas políticas, más allá del clásico derecha e izquierda. La *primera corriente* la denomino como *vía fundamentalista*. Esta es la vía clásica, tradicionalista y ortodoxa, la que defiende el carácter sagrado e indivisible de la *Santísima Trinidad*. Es una perspectiva que defiende la necesidad del carácter homogéneo del *demos*, en términos culturales, y de la identidad de la ciudadanía con la nacionalidad (ciudadanía = nacionalidad).

Cualquier otro sistema de identidad es indeseable en términos de seguridad y de cohesión. La *segunda corriente* la denomino como *vía multicultural*. En contraste con la primera, esta corriente problematiza la conexión ‘Estado / Nación / Ciudadanía’³. Defiende, así, el carácter heterogéneo del *demos* y de la ciudadanía, que no necesariamente debe estar identificada con una única nacionalidad como la concepción clásica lo defiende (pensemos, por ejemplo, en la ciudadanía europea, como tendremos ocasión de señalar más adelante).

El debate contemporáneo en torno a la relación entre la ciudadanía y el multiculturalismo parte, pues, de la premisa de que históricamente los pensadores políticos de la democracia han supuesto una forma de organización donde el *demos* (el pueblo) ha sido tradicionalmente concebido de una forma *culturalmente homogénea*. Aunque los criterios para pertenecer al *demos* han variado históricamente, su conceptualización ha sido siempre construida en términos excluyentes, por oposición a los que no pertenecen a él. Además, esta identidad cultural del *demos* ha sido una de las mayores bases para legitimar el hecho de que los que quedan *dentro* del *demos* puedan obligar a los que quedan *fuera* de él a que obedezcan sus leyes y decisiones. Como ilustración de este argumento, el *demos* de la Grecia clásica no incluía ni a los esclavos, ni a las mujeres, ni a los ancianos (Aristóteles). Locke y Rousseau, por ejemplo, no cuestionaron los estrechos límites vigentes en su época en cuanto a lo que se entendía por *demos*. Los que no pertenecían al *demos*, “los otros”, recibían el nombre genérico de ‘bárbaros’, esto es, “aquellos de otras culturas”, implícitamente supuestas como inferiores en términos morales y civilizatorios. A lo largo de la historia, pues, cada *demos* ha trazado para sí mismo una línea divisoria entre él y los demás, obligando a los demás, si viven dentro de sus fronteras terrestres, a obedecer sus leyes (R. ZAPATA, 2001c).

Una primera reflexión sobre la ciudadanía en un entorno multicultural debe precisamente comenzar por discutir si es todavía viable entender el *demos* bajo el vínculo moderno entre Estado, Nación y Ciudadanía. En este texto partiremos del hecho de que la realidad multicultural tiene un “efecto espejo” sobre este supuesto histórico. Estos problemas se explican principalmente porque hoy en día el multiculturalismo obliga a la misma tradición política a replantear sus fundamentos. Al analizar a la ciudadanía y al aplicarla a un contexto multicultural, podemos expresar cuanto menos desconcierto desde el punto de vista de las cada vez más numerosas formas de expresión identitarias que no tienen un reconocimiento público para pertenecer al *demos*, quedando al margen del poder popular y de su representatividad política, entre otras cuestiones relevantes (F. REQUEJO y R. ZAPATA, 2002).

Teniendo en cuenta estos primeros argumentos, propongo seguir ahora tres pasos lógicos. En *primer lugar*, presentar la categoría de ‘ciudadanía’. Nos interesará introducirla analíticamente, desmembrando sus principales componentes con-

3. Sobre estas dos corrientes, véase una primera formulación en R. ZAPATA (2001a), basado en el ya clásico R. BRUBAKER (1992).

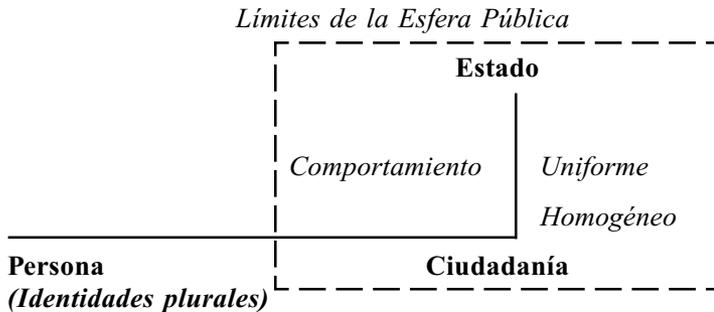
ceptuales y pertenecientes a tradiciones, con el fin de entender cuáles son los elementos que entran en discusión cuando introducimos temas de multiculturalismo. En *segundo lugar*, nos ocuparemos de hacer unas precisiones analíticas importantes en torno a los usos del término ‘multiculturalismo’, para poder, en un *tercer momento*, contextualizar los argumentos que se construyen en torno a esta categoría. Mi posición al respecto es que no existe uno sino varios contextos de la multiculturalidad. En cada uno de ellos una dimensión de la ciudadanía se discute con lógicas y lenguajes propios. Pero antes de proseguir, presentemos uno de los principales personajes de nuestra argumentación: la categoría de ciudadanía.

II. EL CONCEPTO DE CIUDADANÍA: COMPORTAMIENTO UNIFORME PARA IDENTIDADES PLURALES

Históricamente, se han hecho dos usos de ‘ciudadanía’: uno cerrado e institucional y un uso abierto e instrumental. Es decir, puede ser tanto objeto de actuación política *para incluir y/o excluir la realidad plural*, como sujeto para designar un tipo de identidad y de actividad políticas. Está claro que *‘ciudadanía’ ha sido históricamente una noción excluyente*. Su semántica ha connotado constantemente un privilegio y un límite social, ético, político y económico frente a las demás personas no incluidas dentro de su alcance semántico. Podemos incluso afirmar que la historia de la noción es la de una identidad cuya expresión ha sido políticamente autorizada por las autoridades de cada época. Por otro lado, contrariamente a algunos estudios que lo dejan por sentado, ‘ciudadanía’ no implica ‘democracia’. Por expresarlo aristotélicamente, la ciudadanía es una identidad necesaria para que una autoridad pueda relacionarse con una pluralidad de personas, pero independiente del tipo de organización política. En este sentido, ‘ciudadanía’ es una noción funcional que ha servido para legitimar una gran variedad de organizaciones políticas. La ciudadanía considerada como un enfoque permite conocer cómo en cada período histórico estaba estructurada la sociedad, y cuáles eran sus estrategias de legitimación de la autoridad (Véase R. ZAPATA, 2001c).

Teniendo en cuenta estas primeras precisiones históricas y conceptuales, al hablar de la ciudadanía debemos también admitir tres premisas. La *primera premisa* es que estamos examinando una categoría mediadora entre la persona y el Estado. Esto significa que expresa una relación vertical respecto del Estado y una relación horizontal respecto de la persona. Invirtiendo la dirección del argumento, no puede haber una relación directa entre el Estado y la persona, sino indirecta, a través de la ciudadanía. Esto significa que la persona sólo puede comunicar con el Estado a través de la ciudadanía, y que el Estado sólo puede entrar en contacto con la persona a través de la ciudadanía. Como *segunda premisa*, la ciudadanía no es solamente una categoría mediadora, sino que también conforma lo que denominamos como “esfera pública”. Esto significa que la persona al actuar en la esfera pública, actúa como ciudadana. La esfera pública es el lugar donde la actividad ciudadana está permitida. Fuera de la esfera pública no actúa el ciudadano, sino la persona.

Finalmente, como *tercera premisa*, y muy relacionada con las dos anteriores, la ciudadanía exige un tipo de comportamiento uniforme. Esto supone que la persona al actuar en la esfera pública como ciudadana, debe seguir unas pautas de conducta y unas reglas de comportamiento determinados. Salirse de estas pautas homogéneas y uniformes, es salirse del “comportamiento ciudadano”, del modelo de “buen ciudadano”, lo cual significa, algunas veces, actuar en la ilegalidad, o, cuanto menos, en la a-legalidad. Esquemáticamente, estas tres premisas pueden representarse como sigue:



Teniendo en cuenta esta primera aproximación a la noción de ciudadanía, el marco actual se basa en el supuesto siguiente: “ciudadanía = *demos* = nacionalidad”. Esto significa al menos tres cosas. En *primer lugar*, se da por sentado que el *demos* = *población*. Hoy en día, difícilmente encontramos un Estado europeo donde se dé esta identificación de forma categórica. Siempre estamos en un contexto donde existe más población que *demos*. Por lo tanto, no toda la población de un Estado es ciudadana, a saber, aquella que es *residente*, pero que no posee la *ciudadanía*. Invirtiendo el argumento podremos tener más elementos analíticos que nos ayuden a clarificar este supuesto actual. La condición de residente o habitante no implica estar vinculado ni jurídica ni políticamente con el Estado. La diferencia principal es que el ciudadano tiene unos derechos políticos que el residente o habitante no posee necesariamente. Si utilizamos los términos genéricamente, una persona puede pertenecer a la población de un Estado, pero no a su *demos*. Podemos inferir que existen dos sentidos principales: un *sentido urbano*, donde el ciudadano se confunde con el residente y el habitante, y un *sentido estatal*, donde el residente no es necesariamente ciudadano, ni el ciudadano necesariamente es habitante (los ciudadanos que viven fuera del Estado). El sentido urbano utiliza como criterio el *empadronamiento*; el sentido estatal, la *nacionalidad*. Esta distinción es básica para poder seguir los discursos actuales, como tendremos ocasión de ver más adelante, donde un *sentido urbano* de la ciudadanía es reivindicado como medio para incluir a la población inmigrante, por ejemplo (R. ZAPATA, 2002).

En *segundo lugar*, si nos fijamos en la conceptualización de la ciudadanía, los criterios de pertenencia al *demos* han variado históricamente desde la Grecia clásica hasta nuestros días. En general, históricamente se han utilizado criterios de edad (los menores no son ciudadanos plenos puesto que no pueden votar, los ancianos tampoco en la Grecia clásica), de género (la distinción entre hombres y mujeres ha sido utilizado como criterio de pertenencia al *demos*), criterios económicos (los no propietarios no tenían derecho de voto), y de nacionalidad (los no nacionales no son ciudadanos). Hoy en día, todos estos criterios se han superado salvo el de la nacionalidad. Es precisamente la permanencia del criterio de la nacionalidad el que actualmente se está discutiendo. Si seguimos bien el argumento, lo que estamos diciendo es que históricamente este criterio tiene el mismo carácter “político” e “histórico” que los otros. Debe ser entendido como el resultado de una negociación, y, por lo tanto, es modificable. De hecho, éste es el criterio que se va constantemente invocando en contextos de multiculturalidad, como tendremos ocasión de subrayar más adelante. Para centrar la discusión ahora, lo que interesa destacar es que históricamente, e independientemente de los criterios concretos que se han usado, el *demos*, la ciudadanía, son categorías excluyentes, en el sentido de que para ser construidas y definidas, siempre requieren diferenciar aquellos elementos que caen en el interior de aquellos que quedan fuera de ella.

Por último, y en *tercer lugar*, la supuesta homogeneidad del *demos* ha sido históricamente utilizada para legitimar el hecho de que los que están *dentro* de él puedan obligar a los que están *fuera* a que obedezcan sus leyes y decisiones. En resumidas cuentas, estos *otros* que forman parte de la población pero no del *demos*, han recibido a lo largo de la historia nombres diversos como *metecos*, *súbditos*, ... *inmigrantes*.

Teniendo en cuenta estos tres supuestos actuales, para abordar la noción de ciudadanía es preciso diferenciar bien entre el concepto y las concepciones de la ciudadanía. Esta diferenciación analítica indica que estamos ante un término que pertenece a la familia de las nociones políticas *esencialmente polémicas*. Esto significa básicamente que el término no es neutro, sino que está ligado a valores y a concepciones normativas (R. ZAPATA, 2001f). Es decir, la ciudadanía forma parte de la familia de nociones en las cuáles es difícil encontrar un núcleo semántico en el que todos, independientemente de nuestros sistemas de valores particulares, podamos estar de acuerdo. Pertenecen a esta familia los grandes pilares conceptuales que nos ayudan a describir y a explicar nuestras sociedades. Por ejemplo, las nociones de poder, de democracia, de igualdad, de justicia, de libertad, de nacionalidad, por mencionar a los principales.

La pregunta que nos interesa plantear es que si estamos ante una término esencialmente polémico, ¿cómo se forman los argumentos / críticas en torno a la ciudadanía? Para contestar a esta pregunta seguiremos dos apartados. En *primer lugar*, nos adentraremos en su *base normativa*. Veremos cómo las concepciones de la ciudadanía están ligadas a la tradición liberal, republicana y comunitarista. En este punto entenderemos cómo podemos formar argumentos y críticas utilizando como perspectiva a la ciudadanía. En *segundo lugar*, nos ocuparemos de su *base*

institucional. Compararemos los principales criterios para adquirir la nacionalidad/ciudadanía en los quince países de la Unión Europea y en Estados Unidos, y argumentaremos que no existen unas razones aparentes de esta diversidad de criterios que resista un primer análisis comparativo. La única razón válida son diversos modos de protección de la *Santísima Trinidad*.

1. Base normativa: Estado, Nacionalidad y Esfera Pública

Los elementos constitutivos de la ciudadanía, los que forman parte del núcleo conceptual son '*Estado*', '*Nacionalidad*' y '*Esfera Pública*'. Esto significa que por medio de una determinada relación entre ellos podemos llegar a definir la noción de ciudadanía, independientemente de los valores particulares que las personas o determinadas concepciones puedan tener. En otras palabras, sin esfera pública, sin Estado y sin nacionalidad, la noción moderna de ciudadanía no podría existir.

Estos son los elementos que se encuentran en la base de las concepciones normativas. Aquí entran en juego nociones importantes ligadas a la ciudadanía como *derechos*, *civismo*, *identidad cultural*, respectivamente. Cada concepción (la liberal, la republicana, la comunitarista, respectivamente), privilegia más un componente que otro, pero no deben entenderse en términos excluyentes. Las tres aceptan el núcleo conceptual, pero utilizan como prioritarios uno de los componentes para definir su concepción particular.

Pero para poder vincular estas nociones con los elementos del núcleo conceptual, debemos introducir un cambio importante en la percepción de la ciudadanía. *La ciudadanía es una posición racional*. Esto significa que más allá de su connotación jurídica, como súbdito del Estado, la ciudadanía expresa una determinada actitud racional orientada por principios. Este reconocimiento por parte del Estado del hecho de que la persona es racional, y del hecho de que el ejercicio de estas propiedades se puede practicar en la esfera pública, es el punto de partida de las tres concepciones de la ciudadanía. Esquemáticamente, la base normativa de la ciudadanía puede presentarse de la forma siguiente:

<i>Pilar Básico</i>	ESTADO	NACIONALIDAD	ESFERA PÚBLICA
<i>Contenido</i>	Derechos	Identidad cultural	Deberes (Civismo)
<i>Concepción</i>	Liberalismo	Comunitarismo	Republicanismo
<i>Definición</i>	<i>Sentido substantivo</i> Posición y Estatus	<i>Sentido formal</i> Práctica y autonomía colectivas, sentimiento de pertenencia	<i>Sentido normativo</i> Acción y restricción voluntaria, autonomía y responsabilidad

Para definir al ciudadano, la *tradición liberal* se centra particularmente en el elemento estatal de su núcleo conceptual y en los derechos como vehículos que permiten a la persona tener una posición ante el Estado. De esta forma, para un *liberal* el ciudadano se define como un conjunto de derechos, la ciudadanía como una posición, un estatus. La *tradición comunitarista* se fija más en el elemento de la nacionalidad y de la cultura, y en la identidad diferenciada que implica ser ciudadano. Para ellos, el ciudadano se define como un sentimiento de pertenencia a una comunidad nacional y política, gracias a la cual se crea lealtad. La tercera tradición, la *republicana*, introduce el elemento voluntarista de la ciudadanía. Para sus defensores, el ciudadano, más que un conjunto de derechos (tradición liberal), más que una identidad (tradición comunitarista), es una práctica que implica obligaciones, deberes y responsabilidades, sintetizables bajo la noción de civismo.

A partir de esta base normativa pueden formularse las principales críticas que una concepción formula a las otras. Por ejemplo, los comunitaristas forman argumentos para distanciarse del implícito liberal “derechos = identidad”, puesto que consideran que existen unas identidades que no tienen un reconocimiento público, y, por lo tanto, no están recogidas ni protegidas por los derechos existentes. Por ejemplo, identidades subculturales y/o colectivas que requieren un debate sobre derechos diferenciados y/o de grupo. Por esta razón cuestionan la prioridad que otorgan los liberales a los derechos frente a la identidad. En definitiva, para los comunitaristas la identidad es prioritaria a los derechos. Por lo tanto, deben servir de base para definir y reivindicar derechos, y no al revés.

Podría extenderme con más ejemplos, pero nos detendremos aquí para no desviar nuestro línea de razonamiento. Lo que debe quedar claro es que a partir de estas distinciones podremos formar la mayoría de argumentos que ocupan hoy en día el debate que vincula la ciudadanía y el multiculturalismo. Me interesará particularmente desarrollar aquellos que relacionan la ciudadanía con la tradición nacional, puesto que son precisamente los que primeramente se discuten cuando entramos en debates en torno a la multiculturalidad. En esta relación, el debate teórico entre derechos e identidad adquiere un significado práctico evidente.

Al tratar esta relación damos por sentado que existe una diferenciación entre el proceso histórico de codificación de derechos de la ciudadanía (la ciudadanía como un estatus y una posición) y la adquisición de su consciencia de pertenecer a una nación (la ciudadanía como identidad y sentimiento de pertenencia). En la práctica sabemos que la relación de estos dos procesos no es tan clara como lo suponemos analíticamente. La realidad nos muestra que existe una relación dialéctica entre ambos procesos. La discusión teórica, no obstante, tiene un alcance práctico evidente, en tanto que nos proporciona un primer criterio de comparación entre definiciones de ciudadanía y tradiciones nacionales de Estados determinados. Se trata de saber cuál de los dos procesos ha ocasionado el otro. En este sentido, obtenemos al menos dos concepciones que determinan la adquisición de ciudadanía hoy en día: o bien la *identidad* (el elemento de la concepción comunitarista, si seguimos el esquema anterior) es la que determina la adquisición de *derechos* de la ciudadanía (el elemento liberal del esquema anterior); o bien se codifica la persona con *dere-*

chos (la persona adquiere antes *derechos*) y a través de ellos adquiere una *identidad* nacional. Los supuestos y consecuencias inmediatas en cada uno de estas dos posibilidades es muy diferente. Esquemáticamente las principales diferencias son las siguientes:

<i>Identidad antes que derechos</i>	<i>Derechos antes que identidad</i>
Ciudadanía basada en comunidad de origen	Ciudadanía basada en comunidad de destino
Concepción cerrada	Concepción abierta
La ciudadanía como comunidad y familia	La ciudadanía como asociación y club
Principio de la herencia (aristocrático)	Principio territorial (democrático)
El <i>etnos</i> hace el <i>demos</i>	El <i>demos</i> hace el <i>etnos</i>
<i>Ius sanguinis</i>	<i>Ius soli</i>

En el *primer caso*, la ***identidad antes que los derechos***, el criterio de adquisición de derechos se basa en la posesión previa de una identidad determinada. En este caso, la ciudadanía se concibe como comunidad de origen, en el sentido de que se requiere tener un origen común para poder adquirir el título de la ciudadanía. Podríamos decir que al basarse en el principio de la herencia de nacimiento, es una ciudadanía con componentes aristocráticos. Se sigue que la concepción de la ciudadanía es cerrada, basada más en el principio de comunidad y de familia que en el de una asociación y un club. El *etnos*, es decir, el elemento cultural que implica el nacimiento en una determinada comunidad, determina el *demos* o definición política de pueblo. Jurídicamente esta prioridad de la identidad frente a los derechos está en el origen de la tradición de la ciudadanía basada en la sangre o *ius sanguinis*. Literalmente, a través de la sangre se transmite la ciudadanía.

En el *segundo caso*, los ***derechos antes que la identidad***, el criterio de adquisición de derechos determina el sentimiento de pertenencia a una identidad. En este nuevo enfoque la ciudadanía se concibe como comunidad de destino, en el sentido que lo que importa no es el tener un origen común, sino un proyecto futuro común. Si me lo permiten, no es una “ciudadanía con retrovisor”, sino una “ciudadanía que mira hacia adelante”. No se basa, pues, en el principio de la herencia, sino en el nacimiento en un territorio determinado. El criterio es, en contraste con el anterior, más abierto, basado más en el principio de asociación y de pertenencia a un club, que a una familia y a una comunidad. En este caso, el *demos* es quien determina el *etnos*. Jurídicamente, esta prioridad de los *derechos* frente a la *identidad* está en la base de la tradición de la ciudadanía denominada *ius soli*. Literalmente, es el nacimiento en un territorio el que otorga la ciudadanía.

Este ejemplo concreto nos confirma que las prioridades que se den en términos de criterios (derechos, civismo, identidad) nos ayudan a entender las tradiciones de la ciudadanía según los Estados. Estos son los criterios que se discuten al

hablar de multiculturalidad, como veremos más adelante. Pero antes nos queda por introducir la *base empírica* de la adquisición de la ciudadanía/nacionalidad.

2. Base empírica: el acceso a la ciudadanía. Una perspectiva comparativa

El análisis de los criterios de acceso a la ciudadanía de cada Estado es un buen indicador de cómo cada Estado define su identidad nacional y distribuye un bien cada vez máspreciado: el bien de la ciudadanía. Si la población y el territorio coincidieran exactamente, no habría necesidad de política de nacionalidad, ni de otorgarla según unos criterios. Como hemos avanzado anteriormente, la nacionalidad es uno de los elementos de la soberanía de los Estados, quienes tienen el poder de determinar a quién y cómo se otorga. Se pueden analizar las diferencias entre políticas de acceso a la ciudadanía atendiendo a varios criterios. En el cuadro siguiente hemos considerado los indicadores siguientes: Tiempo de Residencia, conocimiento de la lengua, juramento de lealtad, suficiencia económica. A título de ejemplo, en los países de la UE, existen unas diferencias notables. Consideraremos también a EEUU para establecer también la comparación.

	Tiempo Residencia	Conoc. Lengua	Juramento de Lealtad	Suficiencia Económica
Alemania	8 años	Sí	-	Sí
Austria	10 años	Sí	Sí	Sí
Bélgica	3 años	—	—	—
Dinamarca	7 años	Sí	—	Sí
España	10 años	Sí	Sí	—
Finlandia	5 años	—	—	Sí
Francia	5 años	Sí	—	Sí
Grecia	10 años	—	—	—
Holanda	5 años	Sí	—	—
Irlanda	5 años	—	Sí	—
Italia	10 años	—	—	—
Luxemburgo	10 años	—	Sí	Sí
Portugal	10 años	Sí	—	Sí
Reino Unido	5 años	Sí	—	—
Suecia	5 años	—	—	—
EEUU	5 años	Sí	Sí	—

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de P. WEIL (2002).

Podemos hacer tres lecturas de esta tabla. La *primera lectura* es la de fijarnos en el primer indicador, el Tiempo de Residencia exigido para poder optar a la

demanda de nacionalidad. Podemos establecer tres modelos. Un modelo proteccionista cuando el tiempo supera los 5 años, un modelo abierto cuando es inferior a cinco años, y un modelo intermedio cuando el tiempo de residencia equivale a cinco años. Según esta lectura los países quedarían agrupados de la siguiente forma:

Modelo proteccionista	Modelo intermedio	Modelo abierto
Alemania Austria Dinamarca España Grecia Italia Luxemburgo Portugal	Finlandia Francia Holanda Irlanda Reino Unido Suecia EEUU	Bélgica

Constatamos que la mayoría de los países se reparten entre un modelo proteccionista y un modelo intermedio.

La *segunda lectura* es la centrada en los otros indicadores en su conjunto, las otras exigencias (conocimiento de la lengua, juramento de lealtad, suficiencia económica). Podemos construir también tres modelos: el que no tiene ninguna exigencia, el que tiene todas las exigencias, y el que tiene algunas de ellas.

Todas las exigencias	Algunas exigencias	Ninguna exigencia
Austria	Alemania Dinamarca España Finlandia Francia Holanda Irlanda Luxemburgo Portugal Reino Unido EEUU	Bélgica Grecia Italia Suecia

La *tercera lectura* es la que intenta vincular el primer indicador (Tiempo de Residencia) y los otros indicadores tomados en conjunto (las otras exigencias). Constatamos que no existe una relación aparente entre el Tiempo de Residencia y

las otras exigencias. Por ejemplo, Austria pide 10 años de residencia y conocimiento de la lengua, mientras que Italia pide el mismo tiempo de residencia y no exige el conocimiento de la lengua.

Podríamos continuar extrayendo mas elementos comparativos descriptivos, pero para el objetivo que nos hemos trazado podemos detenernos puesto que todas las lecturas nos lleva a la misma dirección. Existen al menos tres conclusiones: (i) cada Estado tiene el control de la nacionalidad según unos criterios propios diferentes. (ii) No existe una relación aparente entre la existencia de unos criterios y otros. Y finalmente, una tercera conclusión metodológica, (iii) la pertinencia de este tipo de análisis comparativo y empírico para reforzar los análisis teóricos que venimos haciendo desde el principio.

Podemos decir que actualmente la noción de ciudadanía tiene todos los elementos para expandirse semánticamente. Pero se encuentra con *una barrera política*, que es precisamente la que se “agrieta” al introducir la dimensión de la multiculturalidad. Aquí se discute la Nación como fundamento indisoluble de la ciudadanía; la nacionalidad como criterio último de adquisición de la ciudadanía. Se basa en la creencia, como ya hemos tenido ocasión de precisar, del carácter indisoluble e intercambiable de la ecuación “derechos de ciudadanía = identidad nacional”.

En definitiva, lo que estamos subrayando es que existe hoy en día una incoherencia entre el concepto moderno de la ciudadanía y su expansión semántica. No es la primera vez que se produce en la historia esta distancia entre el significado potencial semántico de la ciudadanía y su práctica institucional. Estas distancias son precisamente el campo de cultivo de la reflexión politológica (R. ZAPATA, 2001b). Hoy en día podemos considerar que en cuestión de semántica de la ciudadanía todas las combinaciones son posibles teóricamente, aunque en la práctica existen todavía *barreras* que actúan como frenos a este carácter dinámico, y la principal es la nacionalidad.

El multiculturalismo pone, cuanto menos, signos de interrogación a este fundamento de la ciudadanía. Vayamos ahora a esta segunda categoría.

III. LOS USOS DE LA NOCIÓN DE MULTICULTURALISMO

La frecuencia del uso del término ‘multiculturalismo’, tanto en los ámbitos académicos como políticos y sociales, es ya un indicador de que estamos ante un nuevo concepto con usos muy dispares e incluso contradictorios. El excesivo empleo del termino ha oscurecido su genealogía y ha sesgado su carácter político. La noción no sólo se utiliza en varias esferas, sino que también tiene múltiples usos lingüísticos: como adjetivo, epíteto, sustantivo. Lo cierto es que es un ‘recién llegado’ a nuestro vocabulario político y ya es un término esencialmente polémico. Es un término tan reciente que ni tan sólo está en el glosario del procesador de textos “Word”. Es una realidad también que otras

culturas no tienen este término, al menos en su uso político como existe actualmente en nuestras sociedades.

Si bien “ser multicultural” es visto en un principio como algo positivo, estamos asistiendo en estos últimos años al proceso de construcción de una dimensión negativa: el multiculturalismo como amenaza de nuestros valores democráticos, como fuente de inestabilidad y de inseguridad. En esta línea, por ejemplo, el *New Statesman* publicó un artículo titulado “The end of multiculturalism” (27 mayo 2002, J. LLOYD, 21-23), en pleno “choque” por las sucesivas victorias de partidos de extrema derecha en países europeos. Como si en estos momentos estuviéramos iniciando un nuevo periodo “más realista” y dejáramos atrás “la era del multiculturalismo” de los años noventa⁴. Lo que sí está claro es que estamos presenciando una etapa en donde los que rechazan el término sienten que cada vez tienen menos razones para “permanecer callados”. Aquí están el popular G. SARTORI (2001), y el académico B. BARRY (2001), y en nuestras fronteras, el presidente del Foro para la integración, M. AZURMENDI (2001). Todos estos debates sociales y políticos muestran que existe una confusión teórica al abordar el término que requiere algunas precisiones.

Pero antes déjenme también enfatizar que el multiculturalismo vinculado a la ciudadanía tiene una justificación histórica y está en relación con lo que podemos denominar como *efecto 2000*. Esto significa básicamente que en el proceso de construcción de los Estados-naciones no se tuvo previsto el tema de la multiculturalidad. De ahí que las estructuras actuales, originadas en aquel período histórico, tengan dificultades de encontrar instrumentos para gestionar un tema que no había contemplado. Con el multiculturalismo se refleja que la gestión política descansa en unas premisas monoculturales, suponiendo una población homogénea. El multiculturalismo tiene como efecto destapar uno de los principales “prejuicios” de la gestión política. El hecho de admitir implícitamente el siguiente sistema cerrado de igualdad: *demos=etnos=nación=ciudadanía*. En los contextos multiculturales contemporáneos, cada uno de estos elementos ya no son tan fácilmente intercambiables.

Siguiendo la línea de exposición de las secciones anteriores, y movido por estas constataciones, mi intención es ofrecer elementos analíticos que nos ayuden a clarificar algunos usos del término ‘multiculturalismo’.

En *primer lugar*, el multiculturalismo ni es un problema ni es un ideal. El multiculturalismo es simplemente una realidad. De hecho, estamos ante un término polisémico que tiene al menos dos usos: el multiculturalismo entendido *como hecho* y *como valor*. El término puede ser usado o bien descriptivamente como una

4. La literatura sobre esta “era del multiculturalismo” es enorme. A título indicativo, véanse, entre otros, CH. TAYLOR (ed. 1992), CH. KUKATHAS (1993), D. I. GOLDBERG (ed. 1994), W. KYMLICKA (1995); vv.aa. (1996), N. GLAZER (1997), M. WIEVIORKA (ed. 1997), R. BAUBÖCK, A. HELLER y R. ARISTIDE (eds. 1998), F. COLOM (1998), C. JOPPKE y S. LUKES (eds. 1999), J. DE LUCAS (ed. 1999), A. GAGNON y J. TULLY (eds. 1999), B. PAREKH (2000), C. W. WATSON (2000), I. M. YOUNG (2000), J. CARENS (2001), B. BARRY (2001), R. ZAPATA-BARRERO (2001f).

realidad observable, o bien normativamente, como un ideal y un *desideratum*. En el *primer caso*, ‘multiculturalismo’ describe un hecho evidente: la coexistencia dentro de un mismo territorio (estatal) de culturas diferentes. Y nada más. En el *segundo caso*, traspasamos el umbral de un juicio de hecho y nos adentramos en los juicios de valores. En este segundo sentido, ‘muticulturalismo’ se refiere a un modelo de sociedad donde la relación entre todas las culturas existentes (según el uso descriptivo del término) es de igualdad, y donde todas ellas tienen un mismo reconocimiento en la esfera pública. Por lo tanto, está recogido en la categoría de ‘ciudadanía’ (ciudadanía *multicultural*). Diferenciar bien estos dos usos es fundamental. Las críticas que se vierten sobre la noción de multiculturalismo cuando se relaciona con la democracia radican precisamente en su uso como valor e ideal. Al relacionar multiculturalismo con ciudadanía usaré el término descriptivamente, esto es, como describiendo el hecho de la co-existencia de una pluralidad de culturas bajo un mismo marco político. Con este uso evitamos entrar en la polémica reduccionista de contraponer ‘multiculturalismo’ a ‘democracia’, como enseguida veremos.

En *segundo lugar*, al analizar la relación entre multiculturalismo y democracia el término que debemos discutir es el de igualdad. En este sentido, el término se presenta como problema para la democracia cuando constatamos que de la pluralidad de identidades culturales que existen, no todas reciben el mismo tratamiento estatal (en términos de derechos). Por lo tanto, sólo tendrán oportunidad de ser reconocidas y practicarse en la esfera pública aquellas que presenten elementos que no entren en tensión con las características del *demos* instituido. En resumidas cuentas, una primera reflexión sobre la relación entre multiculturalismo y democracia precisa discutir si es todavía viable entender el *demos* bajo el vínculo moderno entre ciudadanía, Estado y nacionalidad. Hoy en día el término ‘democracia’ tiene dificultades para seguir legitimando, de la manera en que lo ha venido haciendo tradicionalmente, una realidad muy diferente a la que existía en sus orígenes. Actualmente, el multiculturalismo obliga a las democracias a replantear sus propios fundamentos. Si comúnmente se acepta que los principales fundamentos legitimadores de la democracia son la igualdad de derechos (civiles, políticos y sociales), la igualdad de oportunidades, de representación y de participación política, cuando se aplican a una realidad multicultural se comprueba que grupos cada vez mayores de población están lejos de ser tratados, a partir de su especificidad cultural, en términos “igualitarios”.

Con la multiculturalidad es la propia noción de igualdad la que se torna más compleja. La cuestión es, pues, cómo reconocer la diversidad cultural y al mismo tiempo promover la igualdad entre culturas. Debe quedar claro, por lo tanto, que detrás de los detractores del multiculturalismo, de los que contraponen el multiculturalismo a la democracia, existen dos implícitos conectados importantes que deben ser rechazados: *por un lado*, la concepción esencialista de la cultura; *por otro lado*, el hecho de entender el pluralismo cultural como pluralismo religioso. El multiculturalismo no amenaza, pues, la democracia. Aunque podemos afirmar que la gestión del multiculturalismo (en sentido descriptivo),

sí que presenta problemas democráticos de igualdad y de discriminación, como veremos en la última sección.

Como *tercera precisión*, es importante situar el debate que suscita el multiculturalismo como siendo una especificidad de nuestras sociedades. Esto significa que es un debate *dentro* de nuestra sociedad y no *entre* sociedades o modelos de sociedad. En este sentido, el multiculturalismo no debe ser concebido como siendo una réplica del conflicto entre civilizaciones que se anuncia a nivel global, pero con la diferencia de que ocurre dentro de nuestras fronteras, en nuestro mismo territorio, en nuestros distritos. Esta concepción del *multiculturalismo como conflicto entre modelos de sociedad* no solamente fomenta la fragmentación social, sino que abre un abanico de efectos imprevistos políticamente incontrolables.

En *cuarto lugar*, es importante subrayar que no son sólo las sociedades, sino la gente la que debe ser multicultural. Como ilustración de lo que quiero significar, una persona con una “mente multicultural”, al encontrarse por primera vez con otra persona de origen inmigrante, no tiene como primera reacción preguntarle *dónde ha nacido*, sino *dónde vive*. Esto implica principalmente que el multiculturalismo no es una realidad que se pueda construir desde arriba (*top-down*), por decisiones de la elite política, sino desde abajo (*down-up*). El multiculturalismo no es algo ajeno a las personas, sino que debe estar presente en las mentes de los ciudadanos y debe expresarse a través de sus conductas. El multiculturalismo no es algo que ocurre “por encima de los hombros” del ciudadano, como si “aquello” fuera un asunto que ocurre “fuera de sus vidas”, que concierne a un “otros” lejanos de un “nosotros”. El multiculturalismo debe ser visto como una actitud y un comportamiento objeto directo de socialización.

En *quinto y último lugar*, al hablar de multiculturalismo estamos refiriéndonos a cómo gestionar el *espacio público*, no el ámbito privado. En efecto, los límites y el contenido del espacio público están fundamentados sobre la base del vínculo entre Estado / Nacionalidad / Ciudadanía. El debate se centra, por lo tanto, en cómo incluir en el espacio público realidades multiculturales existentes en el espacio privado. En términos de identidad y de ciudadanía, el multiculturalismo debe entenderse como un debate sobre la identidad *pública*, y no la identidad *privada*, sobre la persona *como* ciudadana, y no la persona en sus múltiples identidades individuales.

En resumidas cuentas, lo que debe quedar claro es que si bien podemos decir que hoy en día todos somos multiculturales, por recoger el título del libro de N. GLAZER (1997), en el sentido de que hoy en día casi todos aceptamos que las minorías culturales y otras formas de expresión cultural, distintas de la mayoría y de la identidad incluida en el término ciudadanía, merecen cuanto menos una atención política. Teniendo en cuenta estas cinco precisiones que circunscriben el uso de ‘multiculturalismo’, podemos ahora formular el siguiente argumento: *Si el vínculo entre Estado / Nación / Ciudadanía es La (en mayúscula) forma de legitimar toda gestión política, tenemos dificultades de encontrar elementos para gestionar una nueva realidad dentro de los parámetros tradicionales: la realidad del*

multiculturalismo. En otros términos, si la ciudadanía es el principal mediador, el multiculturalismo es la nueva realidad que nos rodea, y el Estado Nación es el marco dentro del cual estamos, se nos plantean, al menos, dos preguntas básicas interrelacionadas:

¿Cuáles son los efectos que tiene esta nueva realidad sobre la relación Estado/Nación/Ciudadanía?

¿Cuáles son los efectos que tiene la multiculturalidad sobre el concepto tradicional de ciudadanía?

Estas son las preguntas que orientaran la siguiente sección.

IV. LOS CONTEXTOS DE LA MULTICULTURALIDAD

El argumento que defenderé es que no se puede dar un respuesta simple a las dos preguntas anteriores, sino compleja, dependiendo de qué contexto de la multiculturalidad estemos hablando. Es un hecho que al hablar de multiculturalismo estamos obligados a dejar de lado la reflexión abstracta y academicista, y adoptar un enfoque contextual y concreto. Este enfoque contextual también ayuda a evitar ciertas confusiones en el debate teórico, especialmente en el uso de algunos términos o incluso de algunas lógicas discursivas, que pertenecen a un contexto, pero son utilizadas en otros. Por ejemplo, como tendremos ocasión de argumentar enseguida, la distinción entre mayoría y minoría no es una distinción válida para referirnos al multiculturalismo en el contexto de la inmigración, sino en el contexto del pluralismo de identidades culturales.

Analíticamente existen al menos cinco contextos de la multiculturalidad. Veremos que cada uno provoca una tensión diferente al término “ciudadanía”, poniendo en duda su actual sistema de vinculación con el Estado y la Nación. Esto es, cada contexto de la multiculturalidad plantea un interrogante y expresa una “fisura” de la *Santísima Trinidad*.

Desde el punto de vista del enfoque que estoy siguiendo, cada contexto expresa un discurso del multiculturalismo. Esto significa que cada contexto debe ser percibido hermenéuticamente como expresando una lógica de interpretación diferente de las tensiones que implica a la ciudadanía. Seguiremos el orden siguiente (de acuerdo con el orden de las columnas de la tabla siguiente): cada contexto expresa una lógica discursiva determinada, supone una referencia contextual determinada, y tiene un lenguaje predominante. Estos tres indicadores nos permiten identificar discursos de la multiculturalidad, y nos ayuda también a profundizar conceptualmente cada “tensión de la ciudadanía”. La siguiente tabla resume cada uno de estos contextos.

Contextos de la multiculturalidad	Lógicas discursivas	Referencias contextuales	Lenguaje predominante
<i>Pluralismo de Identidades culturales</i>	Lógica Minoría/Mayoría	Comparte mismos derechos/deberes	Lenguaje de la discriminación
<i>Inmigración</i>	Lógica inclusión/exclusión	No comparten mismos derechos/deberes	Lenguaje de los derechos
<i>Pluralismo de identidades nacionales</i>	Lógica autogobierno /gobierno compartido	Comparten el mismo sistema de derechos y de deberes (constitución), pero no sienten reconocidas sus identidades de grupo	Lenguaje de reconocimiento
<i>Unión Europea</i>	Lógica Estatal / lógica europea	Comparten el mismo proceso de construcción política	Lenguaje de la transnacionalidad
<i>Globalización</i>	Lógica económica, política, cultural, social	No comparten los mismos beneficios de la globalización	Lenguaje de Derechos Humanos y Justicia Global

El *primer tipo de multiculturalismo* es el que se manifiesta por la presencia de un *pluralismo de identidades culturales*⁵. Expresa las dificultades que tienen de manifestarse en una esfera pública concebida tradicionalmente para una identidad mayoritaria culturalmente homogénea. Por ejemplo, el hecho de que grupos de hombres y de mujeres no puedan hacer reconocer su identidad homosexual a través del matrimonio, la custodia de hijos, las pensiones, o incluso en lugares comunes como beneficiarse de descuentos para parejas en los gimnasios, etc. En estos casos, el concepto de familia nuclear implícito en las mismas estructuras políticas es objeto directo de revisión. Existen también debates acerca de las dificultades que tienen estas identidades culturales de superar unas estructuras políticas basadas en una diferenciación funcional de sexos, especialmente en el mundo laboral, político y público. El debate que se sigue según este primer tipo de multiculturalismo gira en torno a la relación entre unas mayorías culturalmente reconocidas por el Estado, y unas minorías que, a pesar de compartir el mismo sistema de derechos y de deberes que la mayoría (pertenecen al *demos*) constatan que no tienen el mismo espacio de igualdad ni de libertad que los otros ciudadanos para expresar determinadas identidades que forman parte de su vida y de sus expectativas. En este

5. Véanse, por ejemplo, A. PHILLIPS (1993), I. M. YOUNG (1990, 2000).

contexto también incluimos a personas de origen inmigrante pero que están nacionalizadas (que tienen el Carnet de Identidad, para ser más explícitos), como la mayoría de guineanos, los gitanos, y en general a todos aquellos que comparten un mismo sistema de derechos y de deberes, pero que por razones ajenas a su voluntad, por el color de la piel, por ejemplo, no tienen las mismas oportunidades de expresar públicamente sus diferencias culturales, ni tampoco las tienen reconocidas en un espacio público pensado para una mayoría homogénea. En este caso, el lenguaje predominante es el de la discriminación o del tratamiento desigual por razones ajenas a la voluntad (raza, sexo, color de la piel, etc.).

El *segundo contexto de la multiculturalidad* está asociado con la *inmigración*⁶. Parte de que el pluralismo que resulta con la presencia de no-ciudadanos sigue una lógica de inclusión/exclusión. Esto significa fundamentalmente que existen personas que forman parte de la población pero no del *demos*, y por lo tanto, no comparten el mismo sistema de derechos y de deberes que los ciudadanos. En este contexto, el debate gira en torno a los argumentos que podemos dar para legitimar la exclusión de la corriente principal de nuestra sociedad (de la ciudadanía y de la esfera pública), de una parte cada vez más importante de personas por el hecho de sus orígenes nacionales. En términos políticos, la relación que mantienen los inmigrantes con la sociedad y su ciudadanía es similar a la relación entre amo y esclavo, en el sentido que son dos categorías que se diferencian por no tener el mismo sistema de derechos ni el mismo contexto de elección, pero que se necesitan mutuamente para definirse, y por lo tanto, mantienen una relación dialéctica. Esto plantea cuestiones en toda una serie de ámbitos y de prácticas, como la educación, las fiestas laborales, el uso de determinados vestidos en la escuela o el trabajo, el trato de la población femenina adulta, las subvenciones públicas, el pluralismo religioso, etc. El lenguaje predominante en este caso es el de los derechos, especialmente el del acceso a los derechos y a la esfera pública de una parte cada vez más importante de la población.

El *tercer tipo de multiculturalismo* está vinculado a la presencia en un mismo Estado de grupos nacionales concentrados territorialmente. Es el contexto del *pluralismo de identidades nacionales* o de la multinacionalidad⁷. Este marco describe el hecho de que las naciones minoritarias (escoceses, quebequeses, vascos, catalanes, etc.) no están tratadas de forma similar a como lo están las naciones mayoritarias de sus respectivos Estados. En este caso, las diferentes nacionalidades comparten el mismo sistema de derechos y de deberes en una Constitución, pero no sienten reconocidas sus identidades culturales de grupo. El lenguaje predominante es el del *reconocimiento*. Me refiero particularmente al reconocimiento en las

6. Véanse, entre otros, además de los ya citados, W. F. SCHWARTZ (ed. 1995), J. F. HOLLIFIELD (1992), B. BARRY y R. E. GOODIN (eds. 1992), Ph. COLE (2000), y en general, la bibliografía citada en R. ZAPATA (2002).

7. Véanse, entre otros, el clásico D. ELAZAR (1987), E. FOSSAS y F. REQUEJO (eds. 1999), F. REQUEJO (ed. 2001).

esferas constitucional y política de estas minorías nacionales. Por ejemplo, políticas lingüísticas, pero también aquellos aspectos de alto valor identitario como un documento de identidad en lengua propia y, en general, todos los símbolos públicos de identidad de grupo. La lógica discursiva que predomina en este contexto de la multiculturalidad es la del *autogobierno/gobierno compartido*. En términos de fuerzas opuestas, la existencia de una fuerza centrífuga frente a una fuerza centrípeta. La tensión de esta doble lógica es la que caracteriza este contexto. Por un lado, una lógica de *autogobierno* o la capacidad del mismo grupo cultural de poder decidir sus expectativas y sus destinos, a través, por ejemplo, de un sistema con determinadas competencias exclusivas en todos los niveles de poder (desde el legislativo, al ejecutivo y judicial); por otro lado, una *lógica de gobierno compartido* a través de mecanismos federales o consociales.

El *cuarto contexto de la multiculturalidad* que contribuye a poner en duda el vínculo Estado / Nacionalidad / Ciudadanía, es el proceso de construcción de la *Unión Europea*⁸. La premisa aquí es que la misma categoría de ciudadanía europea describe el hecho de identificarse no a una sino a 15 nacionalidades estatales. Por lo tanto, proporciona unos primeros argumentos para des-conectar el vínculo *sagrado* “ciudadanía=nacionalidad”. Las discusiones predominantes en este contexto giran en torno a dos extremos: *por un lado*, la lógica de los Estados (expresada en el poder del Consejo), quienes quieren mantener el control y la soberanía en las cuestiones relacionadas con la gestión de la nacionalidad y de la ciudadanía; *por otro lado*, la lógica de la Unión Europea (expresada en el poder de la Comisión), quien tiene un marco de referencia territorial y demográfico europeo para gestionar los temas de la ciudadanía. En este sentido, la forma que tiene la lógica de la Unión Europea de separarse de la lógica existente de los Estados es defender una forma de gestión *transnacional*. En este sentido, se parte de la premisa que la construcción política de la Unión Europea es un proceso que debe saber incorporar las diferentes tradiciones nacionales en sus estructuras si quiere llegar a ser algo más que una Unión de Estados. El lenguaje predominante es en este caso el de la transnacionalidad. Éste es el lenguaje que pretende romper la lógica estatista de la Unión Europea, y por lo tanto, toda predisposición a reproducir el esquema de la *Santísima Trinidad* (Estado / Nacionalidad / Ciudadanía) en el supranivel de la Unión Europea. En este caso, por ejemplo, quedaría respaldada una ciudadanía europea transnacional, puesto que sería el resultado de la interacción de las tradiciones nacionales de cada uno de los Estados Miembros.

Finalmente, el *quinto contexto de la multiculturalidad* es el de la *Globalización*⁹. Una primera diferencia respecto de los otros contextos es que no presenta una doble lógica para identificar el discurso, sino que existen muchas lógicas que

8. Véanse, entre otros, R. BAUBÖCK (1994), U. PREUSS y F. REQUEJO (eds. 1998), C. WITHOL DE WENDEN (1998), A. GEDDES (2000), M. MARTINIELLO (2001), A. TERRÓN (comp., 2001) y la bibliografía citada en R. ZAPATA (2003).

9. Véanse, entre otros, R. AXTMANN (1996), M. CASTELLS (1998), D. HELD (1997), D. HELD *et al.* (1999), M. C. NUSSBAUM *et al.* (1996), G. JÁUREGUI (2000).

tienen diferentes ritmos y que se relacionan entre ellas con unos efectos muy diferentes. La lógica más conocida es la económica, pero también está la lógica política, la cultural, la social. En este nivel, uno de los puntos de las discusiones es la interacción que se produce entre todos estos niveles. Por ejemplo, si tomamos la globalización económica y la globalización política, percibimos que existen dificultades para identificar las instituciones políticas que controlen el proceso imparable de globalización económica. Desde el punto de vista cultural, por ejemplo, la globalización se percibe también como uniformación. En este sentido, existe un debate que reivindica que dentro de las estructuras institucionales estatales, ciertas comunidades puedan tener un espacio de autonomía para gobernarse a sí mismas y diferenciarse en este proceso. El multiculturalismo se convierte en este sentido en ideología y contribuye, al tomar una expresión política reivindicativa, a romper los límites de la uniformación del proceso de globalización. Pero también en este nivel se piensa que la acción debe ser en la escena global.

En esta orientación global de la acción se está produciendo la creación de una sociedad civil global, a través de mediadores como las ONG. En este nivel, la relación entre globalización y ciudadanía es tema de discusión, en tanto que estos movimientos sociales que actúan globalmente necesitan un espacio público global para deliberar y coordinar sus actividades. Aunque dicho espacio no se ha institucionalizado todavía, lo cierto es que las nuevas tecnologías de información y comunicación proporcionan una infraestructura de vital importancia. En este espacio que se está creando tiene también cabida el debate sobre la formación de una *ciudadanía cosmopolita*. La persona, en tanto que actúa orientada por una acción global, dirige sus reivindicaciones a todos los Estados sin excepción. En este contexto el lenguaje predominante es el de los *derechos humanos*, entendidos como aquellos derechos que conforman y limitan la acción de la ciudadanía cosmopolita. El contenido mínimo de esta ciudadanía se apoyaría en una noción de una *humanidad común*, es decir, un conjunto de derechos y de deberes que tienen las personas por el hecho de ser miembros de una humanidad compartida. Esto supone que existe una comunidad moral mundial que actúa contra aquellos que intentan vulnerarla. Este lenguaje de derechos humanos está muy ligado al debate también predominante sobre la Justicia Global, y la distribución equitativa de la riqueza.

Cada uno de estos contextos de la multiculturalidad merecerían, si duda, una presentación más amplia y detenida. Pero mi objetivo ha sido la de presentarlos y enfatizar su vínculo con la ciudadanía. Mi propósito ha sido el de identificar lógicas de discusión y lenguajes predominantes en cada uno de estos contextos. Para acabar haremos un balance final dando al discurso un sentido histórico.

V. BALANCE FINAL: LOS INICIOS DE UN PERÍODO DE DESACRALIZACIÓN

Cada uno de los contextos de la multiculturalidad nos obligan a reconceptuar la visión tradicional del mundo que teníamos. Por lo tanto, el gran logro de los siglos XIX y XX, de vincular el Estado, la nación y la ciudadanía se está desconec-

tando. Éste es uno de los aspectos que caracteriza esta nueva fase histórica: las sociedades políticas se ven obligadas a repensar sus mismas bases legitimadoras para ubicarse dentro de estos nuevos contextos. Hemos visto que los debates que suscitan tienen como epicentro la categoría de ciudadanía.

Los temas que vinculan la ciudadanía y el multiculturalismo son complejos porque en la mayoría de las sociedades democráticas se da más de un contexto de la multiculturalidad a la vez, y por lo tanto, tiene lugar más de un debate de la ciudadanía. En general, la mayoría de ellos están presentes, pero según la agenda política y las estructuras de los Estados, unos contextos cobran más importancia que otros. En este sentido, lo importante es saber detectar no solamente contextos y discursos de la multiculturalidad, sino las dificultades que se producen cuando dos o más contextos se entrecruzan. Por ejemplo, en el Estado Español podríamos decir que el contexto del pluralismo de identidades culturales existe y se entrecruza con el contexto de la inmigración. Incluso en algunas comunidades históricas, naciones sin Estado, como es el caso de Catalunya, cada vez se está definiendo más el contexto que vincula el pluralismo de identidades nacionales con el contexto de la inmigración. Hoy por hoy, estos vínculos son temas no resueltos. Materia directa de programas de investigación de primera línea.

Sea cual sea el contexto de la multiculturalidad, y los debates en términos de ciudadanía que suscitan, si tomamos en serio el paradigma moderno que hemos denominado como de la *Santísima Trinidad*, formado por el vínculo triangular entre el Estado, la nación y la ciudadanía, lo que supone el multiculturalismo es que apoya la idea de que estamos viviendo un proceso similar al que M. Weber denomina de *desacralización* o *desencanto*. En aquel entonces, esta desacralización apuntaba básicamente a la separación entre la Iglesia y la Política. Este nuevo período pone en duda de forma similar al pilar básico que ejerce el monopolio de nuestras creencias y lealtades: la nación y la nacionalidad. Este nuevo proceso podría describirse como de separación entre nacionalidad y política.

Lo que también nos muestra este nuevo proceso es que cada vez existen menos razones que puedan defender la supuesta neutralidad estatal. En general, los fenómenos ligados a la multiculturalidad son también argumentos que demuestran que el Estado ni es benevolente ni es neutro. Podemos también añadir que la llamada “neutralidad estatal” está demostrando ser una ilusión que tiene el carácter de un mito. En este sentido, el vínculo del multiculturalismo con la ciudadanía contribuye a este proceso de *desmitificación*. La neutralidad estatal adquiere el estatuto de la última utopía moderna.

Asimismo, y ya para acabar, si nos centramos en el uso político de la nacionalidad para resolver cuestiones ligadas a la multiculturalidad, también percibimos claramente cómo el principio del nacimiento y de la herencia rige todavía las decisiones políticas. Este principio de nacimiento no es material, pero sí que tiene características similares al principio sobre el que Benjamin Constant apoyaba su pensamiento político: hoy en día el nacimiento no es la pertenencia a la aristocracia, sino a la nacionalidad. Debemos, pues, poner al menos el mismo signo de interrogación a nacionalidad igual que antes lo pusimos a la pertenencia a la aris-

tocracia. Hoy en día el “mito de la sangre azul” se llama “ser francés de *souche*”, “ser de origen ibérico”, “ser X de nacimiento”. Éste es un signo de la Edad Media actual, cuando percibimos el mundo globalmente. Todos estos argumentos muestran que discutir sobre fenómenos ligados a la multiculturalidad y a la ciudadanía tiene un carácter “revolucionario” indudable, de proceso de cambio de paradigma.

BIBLIOGRAFÍA

- AXTMANN, R. (1996), *Liberal democracy into the twenty-first century: globalization, integration and the nation state*, Manchester: Manchester University Press.
- AZURMENDI, M. (2001), *Estampas de El Ejido: un reportaje sobre la integración del inmigrante*, Madrid: Taurus.
- BADER, V (ed.) (1997), *Citizenship and Exclusion*, Londres: Macmillan Press.
- BALIBAR, E. (1992), *Les frontières de la démocratie*, Paris: La Découverte/essais.
- BARRY, B. (2001), *Culture and equality: an egalitarian critique of multiculturalism*, Cambridge: Polity Press.
- BARRY, B. y GOODIN, R. E. (eds.) (1992), *Free Movement: ethical issues in the transnational migration of people and of money*, Pennsylvania: The Pennsylvania State University Press.
- BAUBÖCK, R. (1994), *Transnational citizenship: membership and rights in international migration*, Aldershot: Edward Elgar.
- BAUBÖCK, R., HELLER, A. y ZOLBERG, A. R. (eds.) (1998), *The Challenge of diversity*, Aldershot: Avebury, European Center Vienna v. 21.
- BENDIX, R. (1964), *Nation Building and Citizenship*, Londres: John Wiley and Sons.
- BRUBAKER, R. (1992), *Citizenship and Nationhood in France and Germany*, Cambridge (EUA): Harvard University Press.
- CANOVAN, M. (1996), *Nationhood and political theory*, Cheltenham: Edward Elgar.
- CARENS, J. (2000), *Culture, citizenship, and community*, Nueva York: Oxford University Press.
- CASTELLS, M. (1998), *La era de la Información. Economía, sociedad y cultura*, Madrid: Alianza, 3 vols.
- CESARANI, D. y FULBROOK, M. (eds.) (1996), *Citizenship, Nationality and Migration in Europe*, London, New York: Routledge.
- COLE, Ph. (2000), *Philosophies of exclusion*, Edinburgh University Press.
- COLOM, F. (1998), *Razones de identidad: pluralismo cultural e integración política*, Barcelona: Anthropos.
- DE LUCAS, J. (ed.) (1999), *Los derechos de las minorías en una sociedad multicultural*, Madrid: C.G.P.J.
- ELAZAR, D. (1987), *Exploring Federalism*, Tuscalosa: University Of Alabama Press.
- FOSSAS, E. & REQUEJO, F. (eds.) (1999), *Asimetría federal y estado plurinacional*, Madrid: Trotta.
- GAGNON, A. & TULLY, J. (eds.) (1999), *Struggles for recognition in multinational societies*, Cambridge: Cambridge University Press.
- GEDDES, A. (2000), *Immigration and European integration: towards fortress Europe?*, Manchester: Manchester University Press.
- GELLNER, E. (1983), *Naciones y nacionalismo*, Madrid: Alianza (1988).

- GLAZER, N. (1997), *We are all multiculturalist now*, Cambridge: Harvard University Press.
- GOLDBERG, D. T. (ed.) (1994), *Multiculturalism: A critical reader*, Oxford, Blackwell.
- HAMMAR, T. (1990), *Democracy and the nation state: aliens, denizens and citizens in a world of international migration*, Aldershot: Avebury.
- HELD, D. (1997), *Democracy and the global order*, Polity Press. (Edición en castellano: *La democracia y el orden global*, Barcelona: Paidós, 1998).
- HELD, D. et al. (1999), *Global transformations*, Cambridge: Polity Press.
- HOLLIFIELD, J. F. (1992), *Immigrants, markets, and states*, Cambridge, MA: Harvard University Press.
- JACOBSON, D. (1996), *Rights across borders: immigration and the decline of citizenship*, London: The Johns Hopkins University Press.
- JÁUREGUI, G. (2000), *La democracia planetaria*, Oviedo: Ediciones Nobel.
- JOPPKE, C. (ed.) (1998), *Challenge to Nation State. Immigration in Western Europe and the United States*, Oxford: Oxford University Press.
- JOPPKE, C. y LUKES, S. (eds.) (1999), *Multicultural questions*, Oxford University Press.
- KUKATHAS, Ch. (ed.) (1993), *Multicultural citizens: the philosophy and politics of identity*, Australia: Multicultural Research Program, CIS Readings 9.
- KYMLICKA, W. (1995), *Multicultural citizenship*, Oxford: Clarendon Press. (Edición en castellano: *Ciudadanía multicultural*, Barcelona: Paidós, 1995).
- KYMLICKA, W. y NORMAN, W. (eds.) (2000), *Citizenship in diverse societies*, Nueva York: Oxford University Press.
- LINZ, J. (1993), "State Building And Nation Building", *European Review*, vol. 1/ 4; 355-369.
- LLOYD, J. (2002), "The end of multiculturalism", en *New Statesman*, 27 mayo 2002, 21-23.
- MALGESINI, G. (comp.) (1998), *Cruzando fronteras: migraciones en el sistema mundial*, Madrid: Icaria/Fundación Hogar del Empleado.
- MARTINIELLO, M. (2001), *La nouvelle Europe migratoire*, Bruxelles: Editions Labor.
- MILLER, D. (1995), *On nationality*, Oxford: Clarendon Press (trad. cast.: *Sobre la nacionalidad*, Barcelona: Paidós, 1997).
- NUSSBAUM, M. C. & COHEN, J. (eds.) (1996), *For love of country*, Boston: Beacon Press. (Edición en castellano: *Los límites del patriotismo: identidad, pertenencia y "ciudadanía mundial"*, Barcelona: Paidós, 1999).
- PAREKH, B. (2000), *Rethinking multiculturalism*, Londres: MacMillan.
- PHILLIPS, A. (1993), *Democracy and difference*, Cambridge: Polity Press.
- PREUSS, U. y REQUEJO, F. (eds.) (1998), *European Citizenship, multiculturalism and the state*. Baden-Baden: Nomos Verlagsgesellschaft.
- REQUEJO, F. (ed.) (2001), *Democracy and national pluralism*, Londres. Routledge (trad. castellana: *Democracia y Pluralismo nacional*, Barcelona: Ariel).
- REQUEJO, F. y ZAPATA-BARRERO, R. (2002), "Multiculturalidad y democracia", en J. ANTÓN (coord.), *Las ideas políticas en el siglo XXI*, Barcelona: Ariel; 91-100.
- REX, J. (1996), *Ethnic minorities in the modern nation state*, London: MacMillan Press.
- SARTORI, G. (2001), *La sociedad multiétnica*, Madrid: Taurus.
- SCHNAPPER, D. (1994), *La communauté des citoyens: sur l'idée moderne de nation*, Gallimard.
- SCHWARTZ, W. F. (ed.) (1995), *Justice in immigration*, Cambridge: Cambridge University Press.
- SOYSAL, Y. N. (1994), *Limits of citizenship: migrants and postnational membership in Europe*, Chicago and London: The University of Chicago Press.
- SPINNER, J. (1994), *The boundaries of citizenship: race, ethnicity and nationality in the liberal state*, Baltimore: Johns Hopkins University Press.

- TAYLOR, C. (ed.) (1992), *Multiculturalism and "the politics of recognition*, Princeton: Princeton University Press. (Edición en castellano: *El multiculturalismo y "la política del reconocimiento"*, México: Fondo de Cultura Económica, 1993).
- TERRÓN, A. (coord.) (2001), *Ciudadanía Europea e Inmigración*, monográfico especial de *Afers Internacionals/Cidob*, 53.
- VV.AA. (2002), *El vínculo social: Ciudadanía y cosmopolitismo*, Valencia: Tirant lo Blanch.
- VV.AA. (1994), *Multiculturalismo y diferencia: sujetos, nación, género*, *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, número 31.
- VV.AA. (1996), *Las dimensiones políticas del Multiculturalismo*, número especial de la *Revista Internacional de Filosofía Política*, número 7, Madrid: Editorial Anthropos.
- VV.AA. *Nationalité et citoyenneté, nouvelle donne d'un espace européen*, Centres d'Etudes et de Prévision (Ministère Intérieur); 9-28.
- WATSON, C. W. (2000), *Multiculturalism*, Buckingham: Open University Press.
- WEIL, P. y HANSEN, R. (dir.) (1999), *Nationalité et citoyenneté en Europe*, Paris: La Découverte.
- WIEVIORKA, M. (2001), *La différence*, Paris: Éditions Balland.
- WIEVIORKA, M. (ed.) (1997), *Une société fragmentée? Le multiculturalisme en débat*, Paris: La Découverte.
- WIHTOL DE WENDEN, C. (1998), *La citoyenneté européenne*, Paris: Presses de la Fondation nationales des Sciences Politiques. (Edición en castellano: *La ciudadanía europea*, Barcelona: Edicions Bellaterra, 1999).
- YOUNG, I. M. (1990), *Justice and the politics of difference*, Princeton, N. J.: Princeton University Press.
- YOUNG, I. M. (2000), *Inclusion and democracy*, Oxford University Press.
- ZAPATA-BARRERO, R. (2001a), "Estados, naciones y ciudadanos en un entorno multicultural", *Claves de Razón Práctica*, julio/agosto, 114; 32-36.
- ZAPATA-BARRERO, R. (2001b), "Justice and immigration: an argument against nationality as 'cement' of citizenship", F. DALLMAYR *et al.* (eds.), *Beyond nationalism? Sovereignty and citizenship*, New York/Oxford: Lexington Books; 253-265.
- ZAPATA-BARRERO, R. (2001c), "Los contextos históricos de la noción de ciudadanía: inclusión y exclusión en perspectiva", *Anthropos*, n. 191; 23-40.
- ZAPATA-BARRERO, R. (2001d), "The limits of a multinational Europe: democracy and immigration in the European Union" en F. REQUEJO (ed.); 128-154.
- ZAPATA-BARRERO, R. (coord.) (2001e), *Ciudadanía e interculturalidad: balance y perspectivas para el siglo XXI*, (febrero/marzo, 191) *Revista Anthropos*.
- ZAPATA-BARRERO, R. (2001f), *Ciudadanía, democracia y pluralismo cultural: hacia un nuevo contrato social*, Barcelona: Anthropos.
- ZAPATA-BARRERO, R. (2002), *El turno de los inmigrantes: esferas de justicia y políticas de acomodación*, Imserso, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Versión catalana del libro: *L'hora dels immigrants: esferes de justícia i polítiques d'acomodació*, Barcelona: Proa).
- ZAPATA-BARRERO, R. (2003), "State-based logic versus EU-based logic towards immigrants: evidences and dilemmas", en *Asian and Pacific Migration Journal* (en prensa).